

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL,

20 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5649 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto alcaldicio N° 756, que aprueba el presupuesto año para el año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 3).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4).- La póliza de fianza numero 294103, tomada por don Luis Enrique Araya Catalán, ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo Talonarios de Licencias Médicas, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-).
- 2.- **Que**, el funcionario don **Luis Enrique Araya Catalán**, contrato póliza de fianza N° 294103 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-), para efectuar el pago en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos, y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicio de Consumo”, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

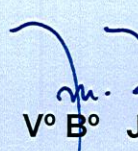
2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo debe ser administrado por el señor. **LUIS ENRIQUE ARAYA CATALAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.819.657-2, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.


2.- ESTABLÉCESE, que el fondo deber ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO
Vº Bº JURIDICO


IUE/ARC/VRB/FSV/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo